



**REGLAMENTO INTERNO –  
MANUAL DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR**

**2020-2021**

**EN PERMANENTE**

**REVISION**

## I. Introducción

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y del contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

Convivir significa vivir con otros sobre la base de unas determinadas relaciones sociales y unos códigos valorativos en el marco de un contexto social determinado. Reconoce que la convivencia escolar no sólo es un requisito, o condiciones mínimas sin las cuales no sería posible llevar a cabo el acto educativo, sino que además constituye un fin educativo. Por lo tanto, la convivencia escolar, inspirada en valores y principios democráticos, constituye uno de los pilares fundamentales del proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes (Hernández Prados, 2007)

La escuela de Lenguaje Palabritas tiene como propósito fundamental velar por una educación inicial con bases sólidas en valores, entendiendo que es en los primeros años de infancia donde se sustentan los cimientos para ser en un futuro personas de bien, es por esto que nuestra escuela otorga una importancia significativa a mantener una comunicación efectiva con la familia y la comunidad en general, formando redes de apoyo sustentables con toda la comunidad educativa.

De acuerdo a lo anterior, los miembros de la Comunidad Educativa, deberán:

- Conocer y adherirse al Proyecto Educativo (PEI).
- Conocer y llevar a cabo el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar cumple con los principios indicados en la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los Establecimientos Educativos de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado del 20 de junio de 2018, y cumple además con los Principios de la Educación Parvularia, los cuales son:

### **TITULO I: PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

#### **Nuestros Estudiantes**

Nuestros niños/as se destacarán por presentar las siguientes características:

- Serán responsables de sus actos y palabras. Capaces de cumplir a tiempo con lo que se han comprometido, respetando así los acuerdos adquiridos con los demás.
- Serán niños/as consientes de la importancia de la "amistad", entendiendo a esta como el compartir un interés común sobre la base de una buena relación. En nuestro centro educativo, nuestros niños/as aprenderán que los buenos amigos se acompañan, se escuchan y se ayudan mutuamente, no solo en los buenos momentos, sino principalmente en los momentos difíciles.

- Nuestros estudiantes serán niños/as “amables”, de comportamiento caritativo a otras personas y seres, con actitudes afables, complacientes y afectuosas. La amabilidad no nace con el niño/a, éste es impulsivo por naturaleza, y el ser amable y cortés se aprende en las más diversas actividades de la vida cotidiana. Los niños/as asimilan las normas de comportamiento social en la medida que los adultos los entrenan y enseñan a comportarse de acuerdo con esas normas. La amabilidad implica a su vez la igualdad, el tratamiento por igual a niños/as, y la delicada cortesía de unos a otros, por lo que han de aprender a ser corteses con todos los compañeros y compañeras, y ayudarles en todo momento.
- Nuestros niños/as aprenderán a ser “solidarios” desarrollando su capacidad de ayudar a los demás cuando lo necesitan, tomando conciencia así de las necesidades de los demás y el deseo de contribuir y de colaborar para su satisfacción.
- Serán niños/as “respetuosos”, que vivan en armonía con otros, aceptando a los demás aunque no compartan sus ideas, dado que el respeto es la piedra angular para lograr una sana convivencia, tomado en todas las dimensiones del desarrollo humano: respeto a la dignidad, respeto al otro, a sus ideas, a su etnia, religión, cultura, entre otros.
- Serán “tolerantes” respetando y considerando las acciones u opiniones de otras personas cuando éstas difieran de las propias. Ser tolerante es ser respetuoso, por lo que se vuelve un valor básico para convivir en paz y armonía. No sólo se trata de respetar lo que los demás digan o hagan, sino de reconocer y aceptar la individualidad y diferencias de cada ser humano. Cuando entiendan que hay otra forma de ver las cosas nuestros niños/as entenderán el significado de la palabra “tolerancia”, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.
- Serán capaces de, a través del “amor” impulsar sus actos hacia cosas de bien, dado que el amor es intangible e induce fuerza, paz, tranquilidad, alegría y por ende un bienestar en el ser humano.
- Serán niños/as “conscientes del cuidado y respeto que requiere nuestro medio ambiente”, desarrollando acciones destinadas a su cuidado y preservación.
- Nuestros alumnos y alumnas serán capaces de relacionarse con un alto sentido de justicia social entendiendo que todos tenemos las mismas oportunidades, independiente de nuestra condición socio económica, etnia, raza, edad, género, religión y necesidades educativas.

### **Nuestras Familias**

Nuestras familias jamás deberán olvidar que la formación y desarrollo de los y las estudiantes necesita el trabajo colaborativo de las familias y el centro educativo. Las familias palabritas, compuestas por padre, madre, hermanos, abuelos, etc. tendrán las siguientes características:

- Serán co terapeutas y actuarán responsablemente en el desarrollo de las tareas enviadas al hogar, cumpliendo con las fechas y plazos establecidos. Los padres deberán ser un ejemplo de responsabilidad y de cumplimiento de sus deberes. Deberán asistir periódicamente a las reuniones de padres y apoderados, del centro general de padres y apoderados y a todas las citaciones indicadas por las diferentes agentes educativas.
- Interpretarán las sanciones como un intento de edificar el carácter y personalidad de su

hijo/a y jamás mal interpretarán el ejercicio profesional de las agentes educativas.

- Deberán ser familias colaboradoras del centro educativo, contribuyendo con acciones formativas o disciplinarias, teniendo en cuenta siempre que las decisiones y acciones van en directo beneficio de sus hijos/as.

- Serán adultos que manifiesten tolerancia, comprensión y dominio propio en sus relaciones interpersonales, siendo los padres el modelo a seguir para nuestros niños y niñas. Si esperamos formar alumnos y alumnas amables y respetuosos, los padres deberán ser un ejemplo de tolerancia y de respeto mutuo.

- Serán familias que incentiven a sus hijos/as a ser cuidadosos en lo que atañe a la preservación de la infraestructura, mobiliario y en general, el entorno del centro educativo.

- Promoverán la honestidad y la honradez en sus hijos e hijas respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad de la cual forma parte y que han elegido en forma voluntaria. Deberán entonces apoyar el cumplimiento de las normas definidas por el centro.

- Serán familias preocupadas por la buena presentación personal, modales y comportamiento de su hijo/a, cautelando la permanente higiene corporal.

- Serán padres que amen ante todo y por sobre todo a sus pequeños hijos/as, enseñándoles desde el interior del hogar lo valioso de sentir y entregar amor al prójimo. Sólo a partir de la “pedagogía del amor” lograremos formar niños/as amables, empáticos, conscientes, solidarios y respetuosos de sus prójimos.

- Nuestras familias les enseñarán a sus hijos e hijas el valor y la vital importancia de cuidar y preservar nuestro medio ambiente. Serán familias que promuevan una actitud ecológica en sus hijos e hijas, que favorezcan un mejor conocimiento del entorno natural y en donde se propicie una actitud de respeto y cuidado de su hábitat.

- Las familias de la comunidad Palabritas, actuarán con lealtad hacia el centro educativo y hacia todos los miembros que constituyen la comunidad educativa.

- Deberán asumir un rol activo y colaborativo con el centro.

- Deberán informarse oportunamente sobre las normas, medidas y procedimientos

### **COMPROMISO GENERAL (PARA ALUMNOS Y APODERADOS)**

- 1.- Comprometerse con los valores y sellos de la escuela de lenguaje Palabritas.

- 2.- Participar activamente en las actividades propuestas por el establecimiento, aniversario del colegio, salidas educativas, actos cívicos, paseos familiares.

- 3.- Asistir a las reuniones o citaciones que emanen de cualquier funcionario del colegio, favoreciendo de este modo un diálogo constante y fluido entre colegio y familia, que incidan positivamente en la formación de los estudiantes.

- 4.- Promover el respeto y la tolerancia por una comunidad diversa, integradora e inclusiva.

### **TITULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

-Todos los integrantes de la Comunidad Educativa, deberán promover y asegurar una Sana Convivencia Escolar, respetuosa de las diferencias y de la dignidad, promotora de la paz y justicia, que les permita a los miembros de la comunidad realizar sus actividades dentro de un marco de trabajo colaborativo.

- Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente fraterno de sana convivencia y el deber de colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, velando por la dignidad e integridad de cada persona.

### **TITULO III: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Recibir una educación de calidad, independiente de sus características socioculturales, económicas o personales, derecho que les permitirá desarrollarse en forma plena para obtener su bienestar social; en el marco de lo que exige y permite el Decreto N° 1300 y 170 ambos reguladores de las Escuelas Especiales de Lenguaje, y de la Ley 20.529 de Aseguramiento de Calidad de la Educación.
2. Todos los alumnos pertenecientes a la Escuela de Lenguaje Palabritas, tendrán la posibilidad de acceder y contar con una evaluación auténtica, basada en el Diseño Universal del Aprendizaje (D.U.A.) y a recibir tratamiento fonoaudiológico oportuno a fin de incrementar sus competencias lingüístico-comunicativas.
3. El respeto a su dignidad personal por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, que implica la protección a su integridad biopsicosocial.
4. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro de su desarrollo integral.
6. Derecho a manifestar su opinión libremente de manera respetuosa y en el momento adecuado durante el transcurso de su proceso de enseñanza aprendizaje.
7. Ser escuchado y atendido en sus necesidades individuales o grupales, en cada una de las instancias de interacción con los miembros de la comunidad educativa.
8. Ser educado y atendido por profesionales calificados, competentes y con conocimientos permanentes y actualizados en sus disciplinas profesionales.
9. Recibir de parte de los profesionales de la educación la enseñanza pertinente con su realidad y entorno próximo.
10. Contar con tiempo de recreación, el cual podrá desarrollarse en el espacio físico que la educadora determine conveniente. Durante este periodo los niños/as deberán estar bajo la responsabilidad de las educadoras o a cargo de otra agente educativa.
11. El niño/a no debe en ningún momento quedar **sin** vigilancia.
12. Recibir una educación sustentada en el principio de que el amor, la amistad, la

solidaridad y la bondad favorecen el desarrollo de una mejor convivencia escolar entre hombres y mujeres, y por el contrario, actitudes como la violencia, la opresión y el odio empequeñecen a la persona y las llevan a conductas deshumanizantes.

13. Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
14. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa.
15. Participar en el proceso educativo y de cualquier actividad institucional en condiciones de higiene y seguridad.
16. Recibir una evaluación integral y en caso de requerir atención de otros especialistas se deben crear las instancias para su derivación.
17. Ser evaluado en forma justa y objetiva, conociendo de antemano los criterios de evaluación que serán utilizados.
18. Ser atendido por medio del seguro escolar en caso de accidente ocurrido dentro de la escuela o en el camino de ida al establecimiento o regreso a su domicilio y en actividades oficiales programadas por la Escuela.
19. Al término de cada jornada escolar, los niños/as que se transporten en furgón escolar deben ser acompañados y entregados en forma ordenada por su educadora de nivel en la puerta de su sala a la tía técnico o asistente de la educación quien los guiará y entregará en forma oportuna a la asistente del furgón escolar en la entrada del establecimiento. Mientras que, aquellos niños/as que no utilicen el servicio del furgón escolar, deberán ser entregados en la puerta de su sala por la educadora de nivel al padre y/o apoderado que retire al niño/a.
20. Junto a su apoderado podrá apelar ante cualquier situación que le afecte en su condición de estudiante.
21. El Establecimiento garantizará el derecho a la Educación de todos los alumnos y alumnas que presenten condición de vulnerabilidad social, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Supremo N°196.

#### **TITULO IV: VALORES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Estudiar diariamente, cumplir con las tareas y ejercicios enviados por la Educadora y Fonoaudiólogo.
2. Respetar los horarios establecidos, la asistencia a clases y la puntualidad en sus deberes escolares.

3. Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la institución, es decir, no agredir, no insultar, no ofender. Respetar y obedecer a todos los funcionarios del establecimiento, pues todos son agentes de formación.
4. Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa.
5. Cuidar de sus útiles escolares y de los materiales de trabajo en forma adecuada y concurrir a clases con los materiales solicitados.
6. Mantener una correcta presentación personal establecida por la Escuela.
7. Actuar con lealtad hacia la Escuela, compañeros, docentes y miembros de la comunidad escolar.
8. Cooperar con la disciplina dentro y fuera de la Escuela.
9. Participar en las actividades que la Escuela le solicite.
10. Respetar y ayudar a todos los compañeros que presenten alguna dificultad de integración social.
11. Usar a diario la agenda escolar y entregársela a la agente educativa al inicio de la clase.
12. Dar testimonio de la formación valórica entregada por sus padres y educadoras.
13. Cuidar, proteger y preservar el medio ambiente, evitando botar basuras, destruir plantas y jardines. Mantener el aseo de todas las dependencias del Establecimiento, evitando tirar papeles o cualquier otro tipo de desecho al suelo, recogidos cuando vean esta situación o se le solicite.
14. Cuidar la infraestructura y el mobiliario tanto de las salas de clases como de todo el Establecimiento, pues cualquier daño que provoque deberá ser cancelado por el/la apoderado/a del/la alumno/a causante.
15. Aprender a valorar y defender la salud mediante las prácticas de la higiene, la prevención de enfermedades, los sanos hábitos de alimentación, de ejercicio físico, y de recreación, deportivas, recreativas, culturales y la buena utilización del tiempo libre.
16. Mantener en buenas condiciones su uniforme y el de los demás compañeros/as, evitando rayarlo o dañarlo, pues de lo contrario, deberá reponerlo.
17. Respetar los emblemas patrios.
18. Respetar las normas y acatar los reglamentos expresando sus inquietudes en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.
19. Demostrar honestidad en relación con la propiedad ajena y en sus deberes y evaluaciones escolares.
20. Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que la Escuela determine

frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, disciplinario o de conducta.

21. Aquellos niños/as que sean beneficiarios de la beca de alimentación otorgada por JUNAE, deberán presentarse acompañados de una agente educativa en el comedor a la hora en que el servicio de almuerzo sea entregado.
22. Todos los niños/as deben realizar autónomamente su aseo personal cada vez que se dirijan al servicio higiénico.
23. Tener marcada todas sus pertenencias: buzo, parka, cotona o delantal de la escuela, cuadernos, mochila; del mismo modo, los útiles escolares y otros, a fin de evitar pérdidas irre recuperables.
24. Respetar las pertenencias ajenas, evitando apoderarse de cosas que no les correspondan, tanto dentro de las salas de clases como de cualquier dependencia del establecimiento.
25. Devolver objetos encontrados en las salas, patios del establecimiento a su respectiva profesora.

#### **TITULO V: DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS**

En virtud de haber elegido a esta Escuela a través de un compromiso voluntario, en reciprocidad, ésta reconoce que usted, en su calidad de Apoderado tiene derecho a:

1. Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial de parte de todo el personal de la Institución.
2. Ser respetado en su condición de apoderado/a recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento de la Escuela.
3. Que se respete a su pupilo/a como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus educadoras.
4. Ser informado permanentemente del proceso de formación de sus hijos e hijas en la Escuela.
5. Recibir información oportuna respecto al otorgamiento del Alta Fonoaudiológica de su hijo o hija.
6. Ser informado oportunamente ya sea vía telefónica o vía escrita de algún accidente o suceso sufrido por el niño/a en la Escuela.
7. Ser informado oportunamente de las salidas pedagógicas estipuladas en el plan anual de actividades.
8. Conocer y participar en la construcción y ajustes del Proyecto Educativo Institucional.
9. Conocer trimestralmente los estados de avance fonoaudiológico y pedagógico de sus hijos/as.
10. En casos de analfabetismo el Apoderado/a contará con apoyo y asistencia técnica pedagógica por parte de los agentes educativos.
11. En casos de falta de comprensión de una tarea enviada al hogar, el Apoderado/a tendrá el derecho de ser atendido/a por el agente educativo para recibir la aclaración y modelaje de la tarea o actividad en cuestión.
12. Recibir la totalidad de la documentación del niño/a, en caso de efectuarse un retiro o traslado a otro establecimiento educacional.

13. Ser atendido por la Sostenedora, Directora, Educadoras y Fonoaudiólogo cuando lo hayan solicitado con el debido respeto y mediante una solicitud previa.
14. Participar activamente en las Reuniones de Padres y Apoderados.
15. Participar y colaborar con el desarrollo de las actividades educativas del Establecimiento.
16. Elegir y ser elegido como miembro directivo del Centro General de Padres y/o Sub-centros (directivas) de cada nivel.
17. Presentar reclamos respetuosos sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibidos por sus hijos/as.
18. Presentar sus inquietudes y/o reclamos es un derecho que tiene todo apoderado. En tal situación debe hacerse con el debido respeto, acatando estrictamente los conductos regulares que en conformidad a su estructura organizacional ofrece la Escuela:

- Educadora de Nivel.
- Director.
- Sostenedora.
- Dirección Provincial de Educación de Llanquihue.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación-Los Lagos.
- Superintendencia de Educación Escolar Regional.
- Además, estará disponible el "Libro de Sugerencias y Felicidades".

## **TÍTULO VI: DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS**

Los padres y/o apoderados de los alumnos/as de la Escuela, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, son los primeros educadores y cumplen el rol de co-terapeutas, por lo tanto están involucrados con la educación y la rehabilitación lingüístico-comunicativa de sus hijos/as como parte **insustituible**. Su acción e intervención es clave para el tipo de educación y metas que nos hemos propuesto.

Al fin de lograr el propósito propuesto, en su calidad de padre y/o apoderado debe asumir el siguiente compromiso:

1. Conoce y comparte los propósitos y la orientación básica del Proyecto Educativo Institucional y el régimen de evaluación trimestral vigente en la Escuela.
2. Conoce y cumple el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
3. Informar a Dirección de la escuela situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un niño o niña miembro de la comunidad educativa al cual su hijo/a pertenece.
4. Representar oficialmente al hijo/a y/o alumno/a en calidad de padre y/o apoderado.
5. Contemplando el rol de co-terapeutas que cumplen los padres y/o apoderados, éstos se comprometen a actuar responsablemente en el desarrollo de las tareas enviadas al hogar tanto por la educadora como el fonoaudiólogo, cumpliendo con las fechas estipuladas para su desarrollo y posterior entrega.
6. En caso de que los alumnos/as presenten dificultades en el control de esfínter vesical y/o anal diurno, el apoderado/a deberá acercarse al establecimiento a limpiar y cambiar la ropa de su hijo/a, y de esta manera resguardar posibles malas interpretaciones que pudiesen emanar de estas prácticas. En caso de que el Padre y/o Apoderado no pueda asistir por

distintos motivos deberá autorizar en forma escrita a las agentes educativas para realizar el procedimiento de la muda.

7. Comprender y asumir la calidad de apoderado/a como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo de su hijo/a.
8. Se compromete a enviar puntualmente a su hijo/s y/o pupilo/a la Escuela todos los días del año lectivo.
9. **Justificar las inasistencias** de su hijo o hija por escrito en la agenda escolar, vía telefónica o personalmente cada vez que corresponda.
10. Adjuntar certificado médico al justificativo, en caso de enfermedades prolongadas, es decir, más de 3 días de ausencia consecutiva.
11. Asistir obligatoriamente a todas las reuniones calendarizadas, y en caso de inasistencia por fuerza mayor, debe justificar vía escrita a través de la agenda escolar, vía telefónica o personalmente en Dirección al día siguiente. Además **deberá solicitar una entrevista con la Educadora**, para informarse de los contenidos abordados en la reunión de apoderados.
12. Participar de actividades extracurriculares como Escuela para Padres, Charlas u otros.
13. En caso de extravío de teléfono celular o cambio de número telefónico deberá informar a dirección en un plazo máximo de 48 hrs., ya sea vía telefónica, vía escrita a través de la agenda escolar o personalmente, el nuevo número telefónico o un nuevo número de contacto.
14. Activar el protocolo de actuación declarado en el plan de formación ciudadana, tanto en aspectos de aprendizaje y/o de conducta general, si su hijo o hija así lo requiere.
15. Apoyar a la Institución en acciones formativas o disciplinarias, en beneficio de sus hijos/as.
16. Interpretar y aceptar positivamente las sanciones, como un intento de edificar el carácter y personalidad de su hijo/a.
17. Velar por la integridad institucional de la Escuela como así mismo por la proyección de su imagen.
18. Integrarse y colaborar en acciones programadas por la Institución, el Centro General de Padres y Apoderados y/o los sub-centro de padres.
19. Mantenerse informados, ser responsables y colaboradores del rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo/a.
20. Proporcionar a su pupilo/a el material escolar requerido por las educadoras para la implementación de las diversas experiencias de aprendizajes.
21. Manifestar tolerancia, comprensión y dominio propio en sus relaciones interpersonales, comprendiendo que nos debemos entender en el marco de una buena y sana convivencia.
22. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares (tareas educativas) de sus hijos/as dentro y fuera de la Escuela, cautelando la higiene y presentación de estas.
23. Responder por la buena presentación personal, modales y comportamiento de su hijo/a, cautelando la limpieza de sus oídos, cabello, uñas y vestuario.
24. Plantear sus inquietudes y sugerencias ante las personas e instancias que correspondan, respetando tanto el conducto regular como las normas de convivencia.
25. Cautelar la entrega de inquietudes y/o requerimientos varios, tanto en forma personal como telefónica, dentro del horario en que atiende el establecimiento, con objeto de respetar el descanso de las/os agentes educativas.
26. Mantener informada a la dirección o educadora sobre las situaciones que

puedan estar afectando a su hijo/a y también situaciones que puedan contribuir al bienestar de estos.

27. Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación, cautelando que su hijo/a diariamente porte la agenda escolar, firmando aquellas comunicaciones que se le remitan, con objeto de acusar recibo de la información enviada.
28. No realizar llamadas a los teléfonos personales de las agentes educativas, especialmente en horarios de clases y fines de semana.
29. Actuar con lealtad y respeto hacia la Escuela y todos los miembros que constituyen la comunidad educativa.
30. Cancelar en los plazos convenidos sus compromisos financieros con el Centro General de Padres y/o Apoderados, contemplando que estos acuerdos son de carácter voluntario.
31. Incentivar a su pupilo/a ser cuidadoso en lo que atañe a la preservación de la infraestructura, mobiliario y en general, el entorno de la Escuela.
32. No interrumpir a las educadoras cuando estas estén en horarios de clases u horario de colación. **Sólo** deben acercarse en los horarios establecidos para atención de Padres y/o Apoderados. Podrán atenderse en dichos horarios, solo casos excepcionales.
33. No ingresar a las dependencias de la Escuela (patio, sala de clases u otros) sin previa autorización.
34. Si es nominado para un cargo representativo del Centro General de Padres y Apoderados o del cargo de sub-centro (directivas de cada nivel), actuar responsablemente en el cargo asignado.
35. Asistir regularmente a las reuniones citadas por el sub-centro respectivo o por el Centro General de Padres y Apoderados, llegando puntualmente a estas, no retirarse antes que estas concluyan, por respeto a las personas que dirigen dichas reuniones. Participar comprometidamente y apoyar las actividades planificadas por ellos.
36. Asistir en forma obligatoria a las citaciones indicadas por las diferentes agentes educativas.
37. Asumir en forma responsable el Alta Fonoaudiológica de su hijo o hija, cautelando la continuidad de la escolaridad de éste.
38. Eliminar malos hábitos orales en sus hijos/as, tales como: Succión de mamadera, de dedo y/o de chupete, ya que perjudican severamente el avance del tratamiento fonoaudiológico.
39. Asumir responsablemente las derivaciones entregadas por cualquier miembro del equipo multidisciplinario, efectuando las evaluaciones médicas que éstas indiquen.
40. Comprender y asumir en forma respetuosa y responsable los diagnósticos emanados de las diferentes interconsultas realizadas a sus hijos e hijas. Entendiendo que el ingreso y la permanencia de los niños/as al establecimiento se deben ajustar a lo estipulado por la Ley.

## TITULO VII: DERECHOS DE LAS EDUCADORAS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la Misión de la Institución.
2. Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades de la Escuela, siguiendo el **conducto regular**.
4. A la utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece la Institución.
5. Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.
6. Recibir el salario justo y oportuno de acuerdo al trabajo desempeñado.
7. Contar con dependencias de uso general y privado para la atención de alumnos/as y padres y/o apoderados, estando éstos correctamente implementados para el desarrollo de su tarea educativa.
8. Ser respetada su formación e idoneidad profesional en el ejercicio de su profesión docente.
9. Ser evaluado por los miembros de la comunidad escolar a través de procesos informados, organizados y planificados en conformidad a las pautas oficiales del MINEDUC y de Servicios Educativos Carolina Belén Elgueta Paredes E.I.R.L.
10. Recibir la retroalimentación emanada de la evaluación de su desempeño, asumiendo y proponiendo compromisos para todas las agentes educativas que intervienen en sus labores, así como también de cambios en los espacios físicos, condiciones y/o requerimientos.
11. Proponer, desde su formación, iniciativas favorables para el correcto funcionamiento del establecimiento educacional.
12. Ejercer el derecho de apelación ante los procesos internos de evaluación y/o decisiones de carácter técnico administrativo, en especial, ante situaciones de conflictos con alumnos/as y/o padres y apoderados.
13. Contar con el respaldo de los directivos y sostenedora ante un conflicto o emisión de juicios por parte de los padres, apoderados y/o alumnos/as.

14. Ser representado y/o representante ante los organismos internos de la Escuela Especial de Lenguaje “Palabritas” y del Consejo Escolar.
15. Ser informados/as ante un eventual requerimiento de los padres y/o apoderados para observar las cámaras dispuestas en la sala de clases.
16. A que todos los miembros respeten los horarios de colación y reuniones de todos/as los/las agentes educativos/as.
17. Ser informada/o oportunamente ante cualquier acontecimiento del alumno/a, que no haya sido avisado previamente a la educadora del nivel, por parte de los padres y/o apoderados.
18. A recibir información e instancias de capacitación y formación profesional.
19. A ser consultado por el director y/o sostenedor ante cualquier modificación del Proyecto educativo institucional, (PEI), Manual de convivencia escolar y reglamento interno (RICE).
20. Derecho a la libertad académica, a ejercer la docencia sin verse limitado con doctrinas y parámetros establecidos, dentro de la normativa vigente.
21. Libertad a expresar su opinión sobre la institución o sistema educativo en el cual ejerce.
22. Ser evaluado/a con objetividad, justicia y equidad, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
23. Realizar un adecuado “acompañamiento docente”, de manera respetuosa y constructiva, reforzando las buenas prácticas pedagógicas para compartirlas con las demás agentes educativas.
24. Realizar reuniones de “Reflexión pedagógica” en la cual se comparten estrategias y metodologías para ser utilizadas en la sala de clases.

#### **TITULO VIII: DEBERES DE LAS EDUCADORAS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

1. Proceder con ética profesional.
2. Tener como base para su labor educativa el Proyecto Educativo Institucional.
3. Presentarse en la Escuela utilizando siempre el uniforme institucional.

4. Ejercer la docencia con estricto respeto a las disposiciones legales y que las habilitan para ejercer su función.
4. Cautelar la asistencia y permanencia de los niños/as al establecimiento educacional.
5. Liderar las reuniones de padres y/o apoderados.
6. Conservar el secreto profesional en el ejercicio de su labor.
7. Conocer y cumplir el Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, y manual de convivencia escolar de la institución.
8. Dejar en alto en todo momento el nombre de la Institución: de palabra, de obra, especialmente con su conducta intachable y su espíritu de trabajo.
9. Guiar el proceso educativo y cumplir con responsabilidad los deberes profesionales: puntualidad, planificación educativa, preparación de clases, orden, evaluación equilibrada y justa, devolución de evaluaciones y trabajos corregidos en un tiempo adecuado. Fijar pautas de trabajo, comunicarlas, cumplirlas y hacerlas cumplir.
10. Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones del empleador, en conformidad al Contrato de Trabajo firmado.
11. Cultivar la buena relación con los alumnos/as, evitando la familiaridad y la condescendencia.
12. Inspirar pensamientos y acciones ennobecedoras, promover la motivación y los estilos de vida saludables.
13. Aplicar nuevos métodos y estrategias pedagógicas de manera creativa y constante.
14. Apoyar y guiar, previo compromiso de los padres y/o apoderados, el proceso de independencia y adquisición del control de esfínter.
15. Respetar individualidades e incentivar y apoyar a quienes lo requieren.
16. Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
17. Renunciar a toda recepción de honorarios u otra forma de estímulo material, que provenga de parte de alumnos/as o padres y/o apoderados por la realización de reforzamiento pedagógico y/o lingüístico-comunicativo y actividades extra escolares atendidas en el establecimiento, fuera del horario regular.
18. Respetar los derechos de autor en el uso de los diferentes materiales escolares, citando las fuentes originales.
19. Atender en horarios establecidos a los padres y/o apoderados que lo soliciten para dialogar en cuanto al comportamiento o avances/retrocesos pedagógicos, en la terapia fonoaudiológica de los alumnos/as.
20. Corregir los comportamientos inadecuados de los estudiantes, tomando acciones pertinentes en el momento y lugar apropiado.
21. Abordar las faltas de los alumnos/as de modo objetivo, sin mostrarse ofendida personalmente y evitando demostraciones de resentimiento o venganza con el alumno/a.
22. Ser consciente de la trascendencia de su misión de educadora y formadora de los niños/as.
23. Fomentar el respeto por la individualidad.
24. Ser coherente y ejemplar respecto a las exigencias institucionales.
25. Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la Institución,

- con las condiciones que cada una tenga estipuladas.
26. Brindar un trato respetuoso a los estudiantes.
  27. No pedir dinero a los padres y/o apoderados o vender libros, material didáctico, guías de trabajo, materiales y organizar paseos, rifas, fiestas, cuotas u otros sin previa autorización de la dirección del establecimiento.
  28. Ser justo, objetivo e imparcial en las decisiones que tome individual o grupalmente.
  29. Avisar oportunamente a los padres y/o apoderados en forma escrita a través de la agenda escolar o vía telefónica, de cualquier suceso o accidente que le haya ocurrido a su hijo/a.
  30. La dupla de cada nivel avisará oportunamente a los padres y/o apoderados vía telefónica cuando ocurran situaciones de emergencia que impliquen suspensión de clases.
  31. Hacer entrega trimestral a los padres y/o apoderados de los estados de avances de los niños/as a su cargo.
  32. Informar oportunamente a dirección algún indicador o acto que suponga una vulneración de los derechos fundamentales del niño/a/a.
  33. Al término de cada jornada escolar, la educadora de nivel deberá acompañar y entregar en forma ordenada en la puerta de su sala a los niños/as que se transporten en furgón escolar, quienes serán guiados y acompañados hasta la puerta del furgón escolar por la técnico o asistente de la educación, en donde serán recibidos por la asistente del furgón escolar. Aquellos niños/as que no utilicen el servicio del transporte escolar deberán ser entregados en la puerta de su sala por la educadora de nivel o por la técnico asistente de la educación.
  34. Comunicar a la Directora o al Representante Legal, según proceda, todo cambio de domicilio, teléfono, A.F.P., ISAPRE, nombre, apellidos, nacionalidad y estado civil, dentro de 48 horas.
  35. Entregar información de manera amable y correcta al público que concurra a realizar trámites o consultas de carácter general al establecimiento.
  36. Cumplir con sus horarios, encargos y quehaceres en forma correcta y eficiente.
  37. Colaborar con la formación de los estudiantes, instándolos a cuidar las dependencias.
  38. Trabajar con todos los insumos necesarios (tecnológicos, materiales y humanos) para poder llevar a cabo la acción pedagógica.

## **TITULO IX: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y HORARIO DE PERMANENCIA EN EL COLEGIO

La Escuela Especial de Lenguaje Palabritas imparte educación pre-escolar, régimen de enseñanza doble jornada, en los siguientes horarios:

#### **JORNADA DE LA MAÑANA**

<b>Hr. I.</b>	<b>Hr. T.</b>	<b>Tiem.</b>	<b>Hr.A.</b>	<b>Destino</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Ubicación semanal</b>
8:30	9:15	45	1	Plan General	5 días semanales	Lunes a viernes
9:15	10	45	1	Plan General	5 días semanales	Lunes a viernes
10:00	10:15	15		Recreo	5 días semanales	Lunes a viernes
10:15	11:00	45	1	Plan General	5 días semanales	Lunes a viernes
11:00	11:45	45	1	Plan General	5 días semanales	Lunes a viernes
11:45	12:00	15		Recreo	5 días semanales	Lunes a viernes
12:00	12:45	45	1	Plan Específico	2 días semanales	Lunes y viernes

<b>Totales</b>	<b>255</b>	<b>5</b>	<b>Total de 22 horas semanales (45 min.)</b>
----------------	------------	----------	--

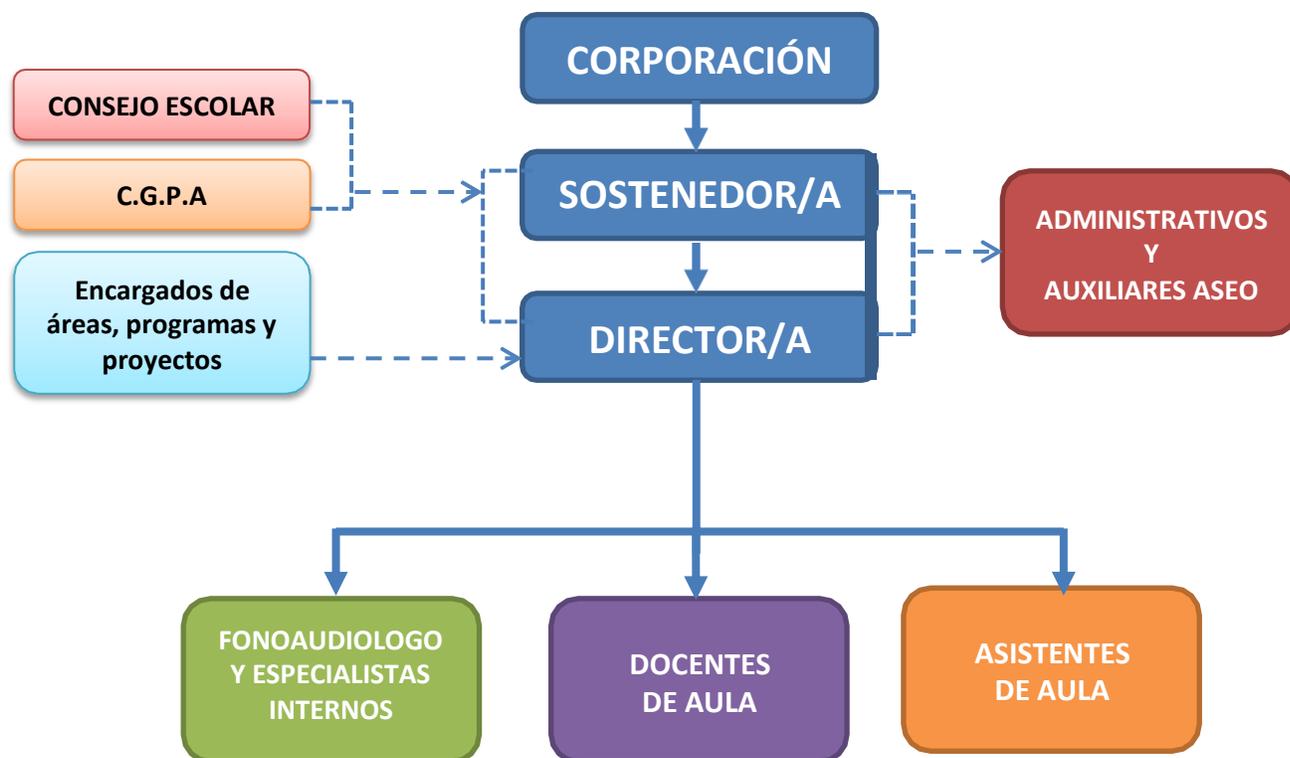
## JORNADA DE LA TARDE

Hr. I.	Hr. T.	Tiem.	Hr.A.	Destino	Periodicidad	Ubicación semanal
12:00	12:45	45	1	Plan Específico	2 días semanales	Lunes y viernes
13:00	13:45	45	1	Plan General	5 días semanales	Lunes a viernes
13:45	14:30	45	1	Plan General	5 días semanales	Lunes a viernes
14:30	14:45	15		Recreo	5 días semanales	Lunes a viernes
14:45	15:30	45	1	Plan General	5 días semanales	Lunes a viernes
15:30	16:15	45	1	Plan General	5 días semanales	Lunes a viernes
16:15	16:30	15		Recreo	5 días semanales	Lunes a viernes

<b>Totales</b>	<b>255</b>	<b>5</b>	<b>Total de 22 horas semanales (45 min.)</b>
----------------	------------	----------	--

*Los padres y/o apoderados deben estar puntualmente en la **entrada** del establecimiento dejando y retirando a sus hijos (as) en el horario señalado.*

## 2. ORGANIGRAMA



## 3. PADRES Y APODERADOS

- La constitución, organización y funcionamiento del centro general de padres y apoderados y de las directivas de apoderados a nivel de los cursos (Sub-centro de padres) se regula mediante el DECRETO 565/1990, aprobado por el MINEDUC.
- Por cada curso del establecimiento existirá un sub-centro de padres, el que estará integrado por los padres y apoderados del respectivo curso, que deseen participar en él.
- A los sub-centros corresponderá dentro del ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y promover las funciones del Centro de Padres establecidas en artículo 2° del DECRETO 565/1990.
- Dentro de 30 días de iniciado el año escolar en el establecimiento, cada sub-centro elegirá democráticamente una directiva y a él o los delegados que lo representarán en el Consejo de Delegados de Curso. La directiva y los delegados permanecerán un año en sus funciones.

- La directiva de cada sub-centro está integrada por el presidente y el número restante de miembros que establezca el Reglamento Interno. Este Reglamento indicará igualmente las normas y procedimientos para la elección de la directiva, de los delegados y los reemplazos que hubiesen de realizarse.
- A las directivas de los sub-centros corresponderá fundamentalmente:
  - a) Estimular la participación de todos los miembros de sub-centros en las actividades promovidas y programadas por el Centro de Padres.
  - b) Poner en ejecución los programas específicos de trabajo y decisiones que en el marco de los fines y funciones del Centro de Padres y Apoderados, sean resueltas por los miembros del sub-centro.
  - c) Vincular al sub-centro con la directiva del centro de Padres con los otros sub-centros, y, cuando corresponda con la Dirección del establecimiento y con las educadoras de curso.
- Las reuniones de apoderados son el momento propicio para recibir información o instrucción general respecto al quehacer de la Escuela o del curso, por lo tanto en ningún caso corresponde tratar aspectos puntuales de un niño/a tales como rendimiento y conducta. Para ello, la Escuela propicia la conversación entre educadora y/o fonoaudióloga y apoderado en un tiempo y espacio privado, que semana a semana dispone cada docente.
- Las reuniones de curso se enfocarán a tratar puntos tales como: instrucción, orientación, reflexión, planes de curso, conducta y rendimiento general del curso. Se informarán los contenidos enseñados e intervenidos durante este periodo de tiempo, y se otorgarán sugerencias y apoyos específicos para los casos más severos.
- Todas las reuniones son de carácter **obligatorio**, y en caso de ausencia, ésta deberá ser justificada personalmente, solicitando una entrevista con la Educadora a cargo, para informarse de los contenidos tratados en reunión.
- Los representantes de la directiva de curso podrán solicitar a dirección una reunión colectiva. Si es que la educadora no estuviera de acuerdo, será la dirección quien decide en última instancia.
- Cada sub-centro será libre de determinar diferentes estrategias para reunir fondos, si así lo estiman conveniente, considerando el carácter voluntario de cada una de ellas.
- Cuando un sub-centro quisiera realizar alguna actividad social con el fin de reunir fondos, ocupando dependencias del establecimiento, deberán presentar por escrito la solicitud a la dirección de la Escuela, con firmas de la directiva y de la educadora de nivel, explicitando el propósito de la actividad.
- Todo beneficio a realizarse dentro y fuera de la Escuela, estará sujeto a las normas y principios de salud que sustenta la Escuela, por lo tanto, no se considerarán para este efecto el uso de tabaco, bebidas alcohólicas y/o drogas.

## **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS**

Son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Son funciones del Centro de Padres y Apoderados:

1. Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
2. Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
3. Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos/as.
4. Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno/a. Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
5. Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos/as, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos/as.
6. Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.
7. El Directorio del Centro de Padres y Apoderados se reunirá de manera ordinaria a lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria según las razones y procedimientos que el Reglamento Interno establezca.
8. El Centro de Padres y Apoderados será libre de determinar diferentes estrategias para reunir fondos, si así lo estiman conveniente, considerando el carácter voluntario de cada una de ellas.

## **TÍTULO X: PRESENTACIÓN GENERAL DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS AL ESTABLECIMIENTO**

1. En el establecimiento los niños/as deberán usar el delantal institucional, sobre su vestuario de calle. Estos vienen con un parche reflectante sugerido por el Ministerio de Transporte.

2. Los alumnos/as deberán contar con un estuche para portar útiles de aseo, como cepillo de dientes y pasta dental, siendo estos de carácter **obligatorio**.
3. La totalidad de los útiles de aseo y el delantal institucional **deben ser marcados** con el nombre y apellido del alumno/a, siendo esto de carácter **obligatorio**. En caso de que el padre y/o apoderado no marque las pertenencias del alumno/a y estas se extravíen, el apoderado no tendrá derecho a un posterior reclamo y deberá restituir los elementos extraviados.
4. Los útiles escolares entregados por los Padres y Apoderados serán devueltos sólo si es que el alumno/a es retirado/a durante el primer mes de clases (marzo). En caso de que el retiro del alumno/a ocurriera en una fecha posterior, los útiles escolares quedarán a disposición del Establecimiento.
5. La honestidad, la cortesía y el respeto mutuo deben ser la regla que sustente las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Los niños/as deberán presentarse con el cabello limpio y las niñas con cabello tomado.
7. Para asistir al establecimiento educacional el alumno/a debe presentarse en buen estado de salud, limpio y vestido correctamente.
8. Los padres y/o apoderados deben advertir a la educadora de la presencia de piojos o liendres y sarna con el fin de llevar a cabo una acción preventiva y curativa en el curso.
9. En el caso de presencia de piojos, sarna o cualquier enfermedad infecto- contagiosa, el establecimiento se comunicará con los padres y/o apoderados del niño/a o niña para concretar alguna medida paliativa, a fin de combatir la enfermedad infectocontagiosa en cuestión.
10. Los niños/as deberán presentarse con las uñas cortas y limpias.
11. El establecimiento educacional no se responsabiliza por pérdidas o robo de objetos de valor y/o ropa personal.
12. El uso de objetos mecánicos, juegos electrónicos, juguetes, teléfonos celulares y/o dinero está prohibido en el establecimiento, elementos que serán requisados por Dirección y devueltos en reunión de Padres y Apoderados. No está permitido el uso de equipos electrónicos, digitales y celulares durante las actividades curriculares, salvo que sea solicitado expresamente por su Educadora para uso académico. Estos elementos serán requisados y entregados a su Apoderado en la reunión más próxima.
13. Todo objeto que se encuentre en el establecimiento debe ser entregado a la educadora del nivel.
14. Toda la ropa que se encuentre y esté marcada será puesta a disposición de los padres y/o apoderados, en cada reunión de padres y apoderados que se realice.
15. Al término del año escolar, la ropa que se haya encontrado en el establecimiento y

que no haya sido reclamada o solicitada por los padres y/o apoderados será entregada a las familias de mayor vulnerabilidad social del Establecimiento.

16. El respeto del material, de las instalaciones y de los bienes comunes rige para todos los agentes de la comunidad educativa, quienes deben contribuir con la mantención de la limpieza del establecimiento y facilitar también el trabajo del personal de servicio. Cualquier deterioro a los bienes muebles e inmuebles provocado por algún niño o niña será traducido en una sanción disciplinaria.

## **TITULO XI: DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

**Para matricular a su hijo o hija en nuestra Escuela el padre o apoderado debe:**

- Presentar Certificado de Nacimiento y Carnet de Niño Sano o Certificado de vacunas al día.
- Firmar Autorización para realizar la Evaluación Fonoaudiológica y Pedagógica.
- Responder y firmar una Entrevista llamada Anamnesis.
- El niño/a o niña debe rendir una Evaluación Fonoaudiológica y una Evaluación Pedagógica.

Una vez finalizada la Evaluación Fonoaudiológica y Pedagógica, si los resultados arrojan que efectivamente el niño/a o niña presenta dificultades en su lenguaje, el padre o apoderado debe:

- Completar y firmar la Ficha de Matrícula del Establecimiento.
- Firmar una Declaración Jurada Simple que su hijo o hija NO asiste a otro Establecimiento Educacional.
- Presentar un Certificado Médico emitido por un médico neurólogo infantil, pediatra, médico familiar o psiquiatra infantil que cuente con Registro SECREDOC al día, el cual debe indicar que el niño/a o niña presenta un estado de salud general en buenas condiciones, y que su Trastorno de Lenguaje no se debe a otras enfermedades como déficit auditivo, discapacidad intelectual, malformación de los órganos de la fonación, síndromes genéticos, trastornos motores, psicopatológicos o neurológicos.

*EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y MATRÍCULA SON GRATUITOS*

## **TITULO XII: SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO**

1. Toda persona que intervenga en el funcionamiento del Establecimiento debe contar con la autorización de Dirección.
2. Queda estrictamente prohibido a toda persona extraña a la comunidad educativa, circular por el Establecimiento Educacional.
3. Al término de la jornada los alumnos/as serán entregados en forma ordenada a sus padres y/o apoderados y/o adultos autorizados por la educadora o Directora. Los niños que se transportan en furgón escolar, serán entregados por la agente educativa a cargo, a sus respectivos transportes.

4. En el marco del Decreto Supremo N° 313 de 1972 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los alumnos/as del establecimiento el cual se encuentra inscrito en el MINEDUC con Reconocimiento Oficial (RBD) 40366-0 están cubiertos por el Seguro Escolar previsto por el artículo 3° de la Ley 16.747 sobre Accidentes del Trabajo.

#### ❖ Plan Integral de Emergencia

La implementación de nuestro Plan Integral de Emergencia consta de las siguientes acciones. Durante el mes de marzo de cada año escolar el equipo multidisciplinario del establecimiento deberá realizar:

- ✓ Un *diagnóstico participativo del Plan Integral de Emergencia*, a fin de establecer las necesidades o deficiencias que presenta el establecimiento en esta área, a fin de realizar las acciones necesarias para solucionarlas, si es que existieran, determinando responsables para realizar dichas acciones y plazos convenidos para la realización de estas.
- ✓ Determinar los *Roles en caso de Emergencia*, los cuales son los siguientes:

<b>Acción / Responsable</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la evacuación</li> <li>• Ver si queda alguien dentro del Establecimiento</li> </ul>	Asistente Administrativa	Director
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evacuar a los niños/as</li> <li>• Llevar el libro de clases</li> <li>• Llamar a los padres y/o apoderados</li> </ul>	Profesoras Diferenciales	Fonoaudiólogo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tocar la alarma de emergencia</li> <li>• Dar aviso de la emergencia</li> <li>• Apoyar en la evacuación</li> </ul>	Director	Auxiliar de servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la evacuación</li> </ul>	Fonoaudiólogo	Todos/as

- ✓ Modificar los *Planos de Evacuación* en caso de modificación de la infraestructura del establecimiento.
- ✓ Se cuenta con un sistema de alarma, y cada sala de clases posee una cuerda con nudos separados cada 40 centímetros, con objeto de encausar la evacuación de los todos los niños/as del establecimiento.
- ✓ En caso de emergencias la profesional responsable deberá completar el "*Registro de salida de niños/as*", el cual se encuentra adherido a la tapa anterior de cada uno de los libros de clases de los diferentes niveles, en donde deberá escribir el nombre

del alumno/a, el nombre del padre y/o apoderado quien retira al niño/a y solicitarle su respectiva firma.

- ✓ En caso de siniestro y/o circunstancias excepcionales, toda la comunidad educativa será entrenada para el ejercicio de evacuación del local.
- ✓ Las vías de evacuación, extintores y zonas seguras, deberán estar debidamente señalizadas, a fin de incorporar la seguridad como una norma dentro de la comunidad educativa.

En caso de *Accidentes en el establecimiento*, los Roles son los siguientes:

Acción / Responsable	Titular	Suplente
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar los primeros auxilios</li> <li>• Llevar al niño/a al consultorio</li> <li>• Llamar al padre y/o apoderado</li> </ul>	Profesora diferencial o Técnicos de educación	Director
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rellenar formulario INP (Seguro escolar)</li> </ul>	Director y/o docente	Fonoaudiólogo

## TITULO X: SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. Todas las salidas pedagógicas establecidas en el plan anual deberán tener un sustento acorde con los planes y programas de estudio que propone el MINEDUC, a fin de cautelar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Las salidas pedagógicas estipuladas en el plan anual se efectúan bajo la responsabilidad de la educadora y técnico de cada nivel, acompañadas eventualmente de algunos padres y/o apoderados.
3. Los padres y/o apoderados podrán participar en forma voluntaria de la actividad. Sin embargo, para aquellos niños/as que evidencien difícil manejo conductual, será **obligatoria** la presencia de un adulto, quien será el responsable del niño/a/a en forma permanente, mientras dure la salida.
4. El padre y/o apoderado podrá autorizar o no a su hijo/a a participar de las salidas pedagógicas planificadas en horario de clases, decisión que quedará registrada en el Anexo de la Ficha de Matrícula del alumno/a. Los niños/as que no cuenten con esta autorización deberán permanecer en la Escuela siempre acompañados de una técnico asistente de la educación.
5. En caso de que se necesitara movilización para el traslado de los alumnos y alumnas será el establecimiento el responsable de gestionar el medio de transporte requerido.

## TITULO XI: DE LAS BUENAS RELACIONES EDUCADORA - ALUMNO (A)

1. La docente debe respetar la individualidad del estudiante como un ser único respetando sus derechos.
2. Cualquier problema de disciplina dentro de la sala de clases, en cualquier sector, debe

ser resuelto por la docente de aula, quien determinará las acciones que correspondan, de acuerdo a la falta y las características del alumno, usando como guía el manual de convivencia.

3. Si un estudiante presentara conductas que verdaderamente impiden continuar con el normal desarrollo de la clase, se tomarán medidas remediales inmediatas:

- A) Llamado de atención.
- B) Pedir al alumno/a que salga de la sala para conversar con él de manera individual y se reincorpora a la clase.
- C) Si continúa con esta actitud se registrará en observaciones del libro de clases.
- D) En el caso de que la conducta persista, solicitar el apoyo de las asistentes de la educación, las cuales procederán a llevarlo a Dirección, para realizar el llamado telefónico a los padres y/o cuidador responsable del alumno/a.
- E) Realizar una reunión con los padres y/o cuidador responsable del alumno/a en la cual se fijarán compromisos y acuerdos de manejo conductual.

4. Los estudiantes, dentro de la sala de clases, deben conducirse con respeto y obediencia a las indicaciones de la educadora y técnico del nivel, procurando mantener el respeto hacia el otro, ya sea como persona, en su espacio y en sus pertenencias, generando un clima de sana convivencia.

5. Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar, es responsabilidad de la educadora establecer claramente al inicio de cada proceso de enseñanza-aprendizaje, las normas de convivencia de la sala de clases, todas las veces que sea necesario.

## **XII: ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O DE MANEJO CONDUCTUAL**

La Escuela juega un rol primordial en la escolaridad del niño/a/a, por tanto se debe crear un ambiente adecuado para favorecer su desarrollo integral, a través de la promoción, respeto y cumplimiento de lo estipulado en las normas fundamentadas en los Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del niño/a, en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional. Es por lo que se deberán aplicar estrategias de resolución de conflictos pertinentes, claras y con sentido formativo; las cuales se describen a continuación, y en virtud de cada situación en particular:

1. Entrevista o conversación con los padres y/o apoderados, para conocer alguna dificultad que pueda estar presentando el menor en el hogar o la familia en sí, que justifique o provoque la mala conducta del niño/a/a, coordinando así estrategias de manejo conductual coherentes, tanto en el hogar como en la Escuela.
2. Durante esta entrevista para padres se consensuarán entre la Escuela y el padre y/o apoderado acuerdos y plazos para solucionar el conflicto.
3. Si los acuerdos y/o plazos no son cumplidos por el apoderado, se procederá a realizar una Visita Domiciliaria, en donde por segunda vez se fijarán acuerdos y plazos.

4. Por último, en caso de que la familia no cumpla con los acuerdos suscritos en más de 2 oportunidades, la Escuela tendrá la facultad de dejar en estado de **condicionalidad** al niño/a, entendiendo que el establecimiento siempre respetará el derecho del niño/a/a a terminar el año escolar en curso, sin embargo, la matrícula no se renovará para el año escolar siguiente.
5. Contemplando que todas las agentes educativas que forman parte de la comunidad educativa “Palabritas” tienen como función educar: las sanciones o medidas disciplinarias que podrán ejercer al interior del establecimiento son las siguientes:
  - 5.1 En el caso de un niño/a que tenga un comportamiento difícil y no obedezca las órdenes de la docente responsable, se podrá aplicar la Técnica de Modificación de Conducta denominada “Tiempo-Fuera”, en donde el niño/a/a debe permanecer sentado en una silla dentro del aula, al lado de la mesa de la tía, un minuto por año de edad que tenga el niño/a/a. Esta medida va acompañada en forma simultánea de la explicación por parte de la tía, con el objetivo de que el niño/a/a reflexione sobre su mala conducta o el evento recién cometido.
  - 5.2 Cuando la conducta de un niño/a se traduce en una evidente desadaptación del medio escolar, debe ser sometido a evaluación del equipo multidisciplinario y eventualmente derivado a otro especialista. Se fijará una entrevista para padres y/o apoderados del niño/a/a para comunicar la situación por parte de la docente y Dirección con el fin de buscar las ayudas necesarias y realizar las derivaciones si fuese necesario. En este caso, los padres y el equipo multidisciplinario deben estar en permanente contacto para facilitar al más breve plazo la reinserción del niño/a/a en el medio escolar.
6. No se **privará** a un alumno/a de la totalidad del recreo como sanción.
7. El niño/a/a no debe en ningún momento quedar **sin** vigilancia.
8. Todo castigo corporal está estrictamente prohibido.
9. Toda agresión física o moral, así como toda violencia será absolutamente inaceptable.
10. No se podrá cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por no pago o por razones de su rendimiento.
11. En caso de que un niño o niña se presente al establecimiento con presencia de pediculosis, sarna y/o cualquier enfermedad infectocontagiosa se realizará una Entrevista para Padres estipulando el compromiso de una posterior medida higiénica.
12. En caso de que la familia del niño/a/a portador de la enfermedad infectocontagiosa no tome las medidas higiénicas necesarias para su tratamiento, será el establecimiento quien gestione la entrega de dichos insumos por parte del CESFAM a la familia.

13. Si un niño o niña asiste al establecimiento con: uñas, vestuario, cabello, oídos y/o dientes sucios se comunicará por escrito a través de la agenda escolar, vía telefónica y/o personalmente la situación.
14. En aquéllos casos en que la medida higiénica esté sujeta a las condiciones de habitabilidad de la vivienda del niño/a o niña, o de la situación económica de la familia responsable, la comunidad educativa gestionará la oportunidad de contar con los insumos necesarios para solucionar la situación que afecta al niño o niña.
15. En caso de que algún niño o niña sea sorprendido/a portando algún objeto mecánico, juego electrónico, juguete, teléfono celular y/o dinero, éstos serán requisados y devueltos al padre y/o apoderado del niño/a o niña, con el compromiso de que el alumno/a no vuelva a incurrir en la falta, dado que esto es potencial generador de situaciones relacionadas a la agresividad, el conflicto, la violencia y/o el bullying.
16. Los atrasos injustificados o reiterados serán motivo de entrevista entre el padre y/o apoderado y la docente a cargo del curso y/o directora del establecimiento, firmando una entrevista para padres, quedando reflejados en esta los acuerdos convenidos.
17. Todo atraso será registrado en el “Libro de Atrasos” de la Directora, siendo éste una herramienta fundamental a la hora de poder entrevistar a aquellos padres y/o apoderados que cometan esta falta en un margen de 3 oportunidades.
18. Durante la realización de salidas pedagógicas y en aquellos casos en donde la educadora requiera de la presencia de algún adulto responsable para el cuidado en particular de un niño o niña que presente difícil manejo conductual; la participación de este niño o niña en dicha salida estará sujeta a la cooperación del adulto requerido.
19. Si al momento de la matrícula el niño/a o niña no controla esfínter tanto anal como vesical, será el padre y/o apoderado de éste quien firme una carta de compromiso, en donde se estipule que implementará diversas estrategias, a fin de que al inicio del año escolar el alumno/a haya logrado la adquisición de este hito del desarrollo.
20. Si al iniciar el año académico el niño/a o niña no controla esfínter, será el apoderado/a quien deberá acercarse al establecimiento a limpiar y cambiar la ropa de su hijo/a, y de esta manera resguardar posibles malas interpretaciones que pudiesen emanar de estas prácticas, cabe señalar, que la carta de compromiso firmada en el proceso de matrícula así lo estipula.
21. En situaciones en que un niño o niña no haya controlado esfínter durante la jornada escolar, y el establecimiento no logre comunicarse con el padre y/o apoderado del alumno/a en cuestión, será la directora quien designe a una agente educativa para asear al niño o niña, a fin de no vulnerar sus derechos.
22. Aquel padre y/o apoderado que no responda a las llamadas telefónicas surgidas

de las situaciones anteriormente descritas, serán citados a fin de concretar una Entrevista para padres, con motivo de informar la medida adoptada por el Establecimiento (mudar al niño/a), acordando la disponibilidad del padre y/o apoderado en situaciones posteriores, sin perjuicio de que si éste vuelve a cometer la misma falta (no contestar las llamadas), la agente educativa informará la situación de negligencia a los organismos competentes.

23. Los padres y/o apoderados deberán asistir personalmente a cada una de las sesiones fonoaudiológicas en caso de que su hijo/a se resista y muestre conducta opositora al tratamiento fonoaudiológico con la profesional fonoaudióloga, a fin de cautelar la recepción oportuna del tratamiento fonoaudiológico.
24. Si al momento de la matrícula el niño/a o niña presenta malos hábitos orales, será el padre y/o apoderado de éste quien firme una carta de compromiso, en donde se estipule que implementará diversas estrategias, a fin de que al inicio del año escolar el alumno/a haya logrado eliminar dichos hábitos.
25. Sin perjuicio de lo anterior, será la profesional fonoaudióloga quien desarrolle un Taller formativo para padres y/o apoderados, relacionado con los malos hábitos orales, a fin de promover la prevención y eliminación de estas conductas.
26. A aquellos niños/as que se presenten al establecimiento portando y/o utilizando objetos relacionados a malos hábitos orales: mamadera, chupete, tuteo, etc., les serán requisados, dichos objetos, sin devolución. Contemplando que atentan contra el normal desarrollo de la articulación de los sonidos, y promueven la malformación de los órganos fonoarticulatorios e intervienen negativamente en el logro de los objetivos terapéuticos fonoaudiológicos.
27. Las estrategias de resolución de conflictos que aplicarán y/o promoverán las agentes educativas al producirse una situación relacionada ya sea a agresividad, conflicto, violencia y/o bullying, deberán responder a la resolución de conflictos en forma sana y pacífica, y considerando las características de nuestra comunidad educativa, en donde se debe cautelar en todo momento, que las partes involucradas obtengan una solución justa a sus conflictos, independiente de la edad, el cargo, sexo y cualquier individualidad personal que posea, usando las siguientes técnicas:
  - a) Negociación Informal, el cual tiene por objeto solucionar el conflicto o problema a través de una conversación entre las partes involucradas. Este debe ser un diálogo voluntario de las partes sobre la base de la voluntad y el compromiso de éstas por solucionar el conflicto en cuestión.
  - b) Mediación en el conflicto, el cual constituye la participación de un tercero neutral, en donde se busca que ambas partes se responsabilicen de su decisión a fin de llegar a un acuerdo.
  - c) Arbitraje, el cual constituye la participación de un tercero con poder de decisión, quien hace de árbitro y guía la situación a una solución, cabe destacar que es una de las partes involucradas quien solicita el arbitraje.

28. Las faltas al reglamento interno y manual de convivencia escolar de la Escuela y, en particular todo atentado a la integridad física o moral de sus pares, del personal docente, administrativo y/o auxiliar darán lugar a: amonestaciones orales o escritas, que serán informadas a los padres y/o apoderados, ya sea vía telefónica o a través de la agenda escolar.